



AJUNTAMENT DE
Paterna

AREA DE CONVIVENCIA
PARTICIPACION CIUDADANA

Clasificación: 2.12.8

Expediente: 657/16

Por el/la Tte. Alcalde Buen Gobierno y Transparencia de este Ayuntamiento de Paterna, NEUS HERRERO SEBASTIAN en la fecha 29/11/2016 con número 4122 se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe literalmente:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- MATRIMONIOS CIVILES.- Elaboración calendario Bodas Civiles, estableciendo los criterios para su celebración, durante el ejercicio de 2017.

NEUS HERRERO SEBASTIÁN, Teniente de Alcalde de Buen Gobierno y Transparencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según delegación conferida por el Sr. Alcalde Presidente, mediante, Decreto nº 3456 de fecha 7 de octubre de 2016, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Dada cuenta de la facultad que concede el artº 51 del Código Civil a los Alcaldes para la celebración de Matrimonio Civil, facultad que el mismo artículo establece que se puede delegar en cualquier Concejal de la Corporación.

RESULTANDO que la Administración debe regirse por los principios de economía, celeridad y eficacia, y dada la necesidad asimismo de fijar el calendario para la celebración de matrimonios civiles durante el año 2017, y el orden en que los Grupos Políticos deben actuar en cada fecha establecida.

RESULTANDO que en fecha 04/11/2016, se dictó Providencia de Alcaldía, instando a la apertura de expediente administrativo para la elaboración de un calendario de asignación de fechas de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Paterna; así mismo se instaba a la notificación del informe-propuesta a los grupos municipales para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones que considerasen oportunas.

RESULTANDO que el día 19 de marzo es festivo, por lo cual en el mes de marzo las fechas en las que se efectuarán los matrimonios civiles serán el día 2 y 25 de marzo respectivamente.

Pl. Ingeniero Castells, 1; 46980 Paterna (Valencia) - Tfno. 96 3053012, Fax. 96 137 96 98 - registre@ayto-paterna.es - www.paterna.es

Decreto firmado electronicamente



csv: 01NzgwYzkxODI4MjYzMmVI

Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

codigo seguro Verificación: 01NzgwYzkxODI4MjYzMmVI para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Fri Nov 25 15:20:29 CET 2016

Firmado por: CN=NEUS HERRERO SEBASTIAN cargo: Tte. Alcalde Buen Gobierno y Transparencia Fecha firma: Tue Nov 29 10:05:21 CET 2016



AJUNTAMENT DE
Paterna

RESULTANDO que el día 9 de octubre es festivo, y el sábado día 7 de octubre se celebrará el pleno extraordinario, por tanto en el mes de octubre las fechas en las que se efectuarán los matrimonios civiles serán el día 14 y 28 de octubre respectivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Matrimonios Civiles, aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de julio de 2001, y publicada en el B.O.P. de 21 de septiembre de 2001.

CONSIDERANDO la competencia de Alcaldía, art. 21.1 s) de la Ley 7/1985.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Participación Ciudadana de fecha 16 de noviembre de 2016 que consta en el expediente.

A la vista de lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Establecer el Calendario de celebración de matrimonios para el año 2017, por cada uno de los Grupos Políticos que integran el Ayuntamiento, según los siguientes criterios:

- Se delega a los 24 Concejales que componen la Corporación, que los faculta para su celebración.
- Que la delegación quedará sin efecto en aquellos supuestos en que los contrayentes soliciten que el matrimonio lo celebre el Alcalde-Presidente.
- Al mismo tiempo con carácter general que los matrimonios se celebren el 1º y 3º sábado de cada mes, pasando al siguiente en el caso de que alguno de ellos fuese festivo.
- Igualmente pasará al siguiente si el día anterior al sábado correspondiente fuese también fiesta.
- Que se establezca un turno rotativo de cada uno de los Grupos Políticos ; quedando como sigue:

Pl. Ingeniero Castells, 1; 46980 Paterna (Valencia) - Tfno. 96 3053012, Fax. 96 137 96 98 - registre@ayto-paterna.es - www.paterna.es

Decreto firmado electronicamente



CSV: 01NzgwYzkxODI4MjYzMmVI

Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

codigo seguro Verificación: 01NzgwYzkxODI4MjYzMmVI para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Fri Nov 25 15:20:29 CET 2016

Firmado por: CN=NEUS HERRERO SEBASTIAN cargo: Tre. Alcalde Buen Gobierno y Transparencia Fecha firma: Tue Nov 29 10:05:21 CET 2016



AJUNTAMENT DE
Paterna

MESES	FECHAS	GRUPO POLÍTICO
ENERO	14 y 28	EUPV
FEBRERO	4 y 18	PP
MARZO	4 y 25	CIUDADANOS
ABRIL	1 y 22	COMPROMIS
MAYO	6 y 20	PSOE
JUNIO	3 y 17	PSOE
JULIO	1 y 15	COMPROMIS
AGOSTO	-----	-----
SEPTIEMBRE	2 y 16	PSOE
OCTUBRE	14 y 28	PP
NOVIEMBRE	4 y 18	COMPROMIS
DICIEMBRE	2 y 16	PASIP

SEGUNDO.- El horario fijado para la celebración de los matrimonios civiles es el siguiente: a las 11, 12 y 13 horas en las fechas establecidas con carácter ordinario; y fuera de estos horarios y, en caso de celebrarse en días distintos a los marcados, se ceñirá a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público para Matrimonios Civiles, publicada en el B.O.P. nº 225 de 21 de Septiembre de 2001.

TERCERO.- Que durante el mes de Agosto con carácter general no se asignarán celebraciones de matrimonio civil, a excepción de lo siguiente:

Que esté expresamente autorizado por el Sr. Alcalde, a petición del Concejal que se comprometa a oficiarla.

CUARTO.- El día de la elección de la Reina de las Fiestas Mayores, no se autorizará la celebración de matrimonios civiles. Así mismo para el día 8 de octubre, por motivo de los actos a celebrar el 9 de octubre.

Pl. Ingeniero Castells, 1; 46980 Paterna (Valencia) - Tfno. 96 3053012, Fax. 96 137 96 98 - registre@ayto-paterna.es - www.paterna.es

Decreto firmado electronicamente



csv: 01NzgwYzkxODI4MjYzMmVI

Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

codigo seguro Verificación: 01NzgwYzkxODI4MjYzMmVI para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Fri Nov 25 15:20:29 CET 2016

Firmado por: CN=NEUS HERRERO SEBASTIAN cargo: Tre. Alcalde Buen Gobierno y Transparencia Fecha firma: Tue Nov 29 10:05:21 CET 2016



AJUNTAMENT DE
Paterna

QUINTO.- Una vez emitida resolución definitiva, dar cuenta al Pleno y a los distintos Grupos Políticos que forman la Corporación a los efectos oportunos. Así mismo proceder a su publicación en el B.O.P.

SEXTO.- La presente resolución, se adopta sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la Ley 20/2011, de 21 de julio de Registro Civil.

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen.

codigo seguro Verificación: 01NzgwYzkxODI4MjYzMmVI para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Fri Nov 25 15:20:29 CET 2016

Firmado por: CN=NEUS HERRERO SEBASTIAN cargo: Tre. Alcalde Buen Gobierno y Transparencia Fecha firma: Tue Nov 29 10:05:21 CET 2016

Pl. Ingeniero Castells, 1; 46980 Paterna (Valencia) - Tfno. 96 3053012, Fax. 96 137 96 98 - registre@ayto-paterna.es - www.paterna.es

Decreto firmado electronicamente



CSV: 01NzgwYzkxODI4MjYzMmVI

Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

Lo que se notifica a los efectos oportunos